



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00018100. NIKOL ANDREA MOSQUERA ARIZA vs SERGIO ALEXANDER MOSQUERA RIVERA y otros

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 4 de abril de 2024.

Auxiliar Judicial

Auto No. 642

Radicado: 760013110010-2022-00181-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal Marquetalia Caldas realizó la devolución del despacho comisorio ordenado por este despacho, por cuanto a la diligencia de exhumación no se hizo presente ninguna de las partes. Decisión que se glosará al expediente para que obre y conste en el mismo.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el pasado 1 de abril, informó la celebración del contrato interadministrativo No. 01010512024 mediante el cual se realizó una alianza con universidades públicas que cuentan con laboratorios acreditados para la práctica de pruebas de ADN (Universidad de Antioquia – Laboratorio de Identificación Genética – IDENTIGEN 13-LAB-038; Universidad Industrial de Santander – Laboratorio de Genética 13-LAB-050-; Universidad Tecnológica de Pereira 10-LAB-029), con las cuales se garantizarían la toma de muestras a nivel nacional.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00018100. NIKOL ANDREA MOSQUERA ARIZA vs SERGIO ALEXANDER MOSQUERA RIVERA y otros

Así las cosas, atendiendo que se cuenta con vigencia del contrato para la toma de muestras de ADN, y por carecer de competencia esta judicatura en el lugar donde debe practicarse la exhumación del causante, se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de MARQUETALIA, para que se sirva atender la diligencia de exhumación.

Así mismo, se requerirá al extremo actor para que proceda a realizar los pagos y demás actuaciones a tendientes a la realización de la diligencia de exhumación comisionada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obre y conste la devolución del despacho comisorio ordenado por esta célula judicial al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO. Ordenar la exhumación de los restos óseos del señor JESUS HELI AGUIRRE CARDONA, que se encuentran ubicados en el Osario No. 75 Bloque 2 del Cementerio Parroquial Nuestra Señora de los Dolores de Marquetalia – Caldas.

TERCERO. Comisionar al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, para que se sirva atender la diligencia de exhumación. Librar de manera inmediata la comisión por la secretaría



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00018100. NIKOL ANDREA MOSQUERA ARIZA vs SERGIO ALEXANDER MOSQUERA RIVERA y otros

de este Despacho.

CUARTO. Requerir al despacho comisionado, para que una vez se cuente con fecha y hora para la realización de la diligencia, se informe a esta célula judicial, a fin de proceder con la toma de muestras de ADN de las demás partes involucradas en el presente asunto.

QUINTO. Requerir al extremo actor para que proceda a realizar los pagos y demás actuaciones a tendientes a la realización de la diligencia de exhumación comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3075783eaf2af9f76a3341f632e6489249112d097bde947c02a8648de516bb05

Documento generado en 03/04/2024 05:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>